

Expediente: **228/21**

Carátula: **RODOLFO RODRIGUEZ E HIJOS SRL C/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES S/ COBROS (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172678824 - RODRIGUEZ BELMONTE, FRANCISCO-ACTOR

20172678824 - RODOLFO ODRIGUEZ E HIJOS SRL, -ACTOR

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE ALDERETES, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 228/21



H105021648072

JUICIO: RODOLFO RODRIGUEZ E HIJOS SRL c/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES s/ COBROS (ORDINARIO). EXPTE. N° 228/21

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.-

I) En atención a que el interesado no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 7.104 y su modificatoria Ley 9.400), según constancia que se adjunta a esta providencia, y habiéndose verificado que la cuenta judicial N° 562209592535684 dispone de los fondos necesarios:

Requírase al Banco Macro S.A que transfiera: el importe de \$174.461,29 de la cuenta judicial N° 562209592535684, a la cuenta N° 05316876-001 de titularidad de Rodolfo Martín Rodríguez Belmonte (CUIT N° 23-13279984-9), en representación de la parte actora, identificada con el CBU número 02701673 20053168760013 del Banco Supervielle S.A. en concepto de capital a cargo de la demandada, según planilla aprobada en providencia de fecha 24/07/2025.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que en el plazo de 3 días desde la recepción del pertinente oficio deberá informar a este Tribunal acerca del efectivo cumplimiento de la transferencia ordenada. Una vez firme la presente, líbrese oficio.

II) Téngase presente la conformidad prestada por la letrada Maria Jose Cortes Cisneros en los términos del art 35 de la ley N° 5480.- FC

Actuación firmada en fecha 11/08/2025

Certificado digital:

CN=NAZUR Ana Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235197109

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.